



**ANEXO I:**

**DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER AL EMPRESARIO CONCURRENTE (O TRABAJADOR AUTÓNOMO)**

**DATOS GENERALES**

Fecha: Centro de trabajo: Puerto de Santander

Empresa titular  Empresa principal

Dirección: Muelle de Maliaño, s/n – 39009 Santander (Cantabria).

C.I.F.: Q – 3967003 - I

Tlfn.: 942 203 617 Fax: 942 203 636

Empresa concurrente:

N.I.F.:

Dirección:

Representante de empresa concurrente:

D.N.I.:

Tlfn.:

e-mail:

La Autoridad Portuaria de Santander hace entrega mediante documentación escrita a la empresa receptora (arriba indicada) de la documentación siguiente<sup>(1)</sup> :

Riesgos generales en la zona de servicio del Puerto de Santander (incluye medidas de prevención y ante emergencias)

D./Dña. .... con D.N.I. .... en calidad de representante de la empresa concurrente abajo firmante, se da por enterado y acepta la documentación recibida por parte de la Autoridad Portuaria de Santander, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

A su vez, en cumplimiento de la normativa vigente, el abajo firmante dará traslado de dicha documentación a los empresarios concurrentes / empresas (contratadas y subcontratadas). Y declara que tanto la empresa que representa, como todas las empresas contratadas y subcontratadas se encuentran en posesión de la documentación acreditativa siguiente, y que los trabajadores de las mismas se encuentran dados de alta en la Seguridad Social:

- Plan de Prevención
- Evaluación de Riesgos
- Planificación de la Actividad Preventiva
- Formación e información de los trabajadores,
- Certificados de aptitud de los trabajadores (Vigilancia de la Salud)
- Certificados de entrega a los trabajadores de los EPIs necesarios para desempeñar su trabajo.
- Inscripción en el REA (Obras de Construcción)
- Nombramiento de recurso preventivo con la formación apropiada para las actividades a realizar.
- La maquinaria utilizada tendrá marcado "CE" o estará adecuada a lo establecido en el RD 1215/1997.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa concurrente se obliga a informar por escrito en un plazo máximo de 12 horas al Secretario del C.C.C.A.P.P.S., en caso de accidente / incidente grave, muy grave o mortal de algún trabajador y, de aquellas situaciones de riesgo detectadas durante el desarrollo de sus actividades en este centro de trabajo.

Santander, a ... de ..... de 20....

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

POR LA EMPRESA CONCURRENTE  
RECIBÍ:

Fdo.: .....

Fdo.: .....

<sup>(1)</sup> Marcar con una X en la casilla correspondiente la documentación recibida.